

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 101/1982

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **18 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

I.- Que es necesario, a los fines de la suscripción, fijar el precio de cada uno de los ejemplares del tomo de jurisprudencia condensada de los fallos de este Superior Tribunal de Justicia correspondientes al período 1976-1982, determinando el mismo en base al presupuesto o costo de impresión.

Por ello;

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Establecer el precio de cada ejemplar del tomo de jurisprudencia condensada “1976-1982” del Superior Tribunal de Justicia en la suma de \$200.000.

2º) Facultar al Director del Boletín Jurídico para que de publicidad, recaude el precio establecido y dirija la distribución con y sin cargo de los ejemplares.

3º) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente, archívese.

Firmantes:

**CARRANZA MUJICA - Presidente STJ - ROMERO DEL PRADO - Juez STJ
BRUNELLO - Juez STJ.
SANTANDER - Inspector de Justicia STJ.**